

D<sup>n</sup> Joseph Manuel de Trizax Alcalde y Juez ordinario, D<sup>n</sup>  
 Ignacio Maria de Orzeta Berroeta Sindico P<sup>ro</sup> p<sup>ri</sup>al, Man  
 de Lobera Regidor, Joseph de Arizti Ariztegui, y Tuanguin de  
 Gozibar Diputado con asistencia del Marques de Sarriena,  
 que son lamaiore y mas sana parte de la Justicia y Reven<sup>to</sup>  
 desta dicha villa, y su jurisdiccion, y estando ai juntos, y conge  
 gados los referidos señores sindico, y Regidor dijeron, que stan  
 do de las Comisiones conferidas por esta villa se ajustaron con  
 D<sup>n</sup> Juan Antonio de Ybureta como Curador de sus sobrinas  
 en que haia de vender la Numeria de Kuzal de a esta d<sup>ta</sup>  
 Villa por la Cantidad de renta Ducado de vellon, y el Aun<sup>to</sup>  
 dio gracias á d<sup>hos</sup> señores por el desempeño desta Comision,  
 y acordó se proceda al otorgam<sup>to</sup> de la renta real de dicha nu  
 meria, y se pasen todos los papeles al Archibo de esta Villa con  
 lo qual se acabó el Aun<sup>to</sup> y firmo d<sup>ho</sup> señor Alcalde  
 por si, y por los demas segun Costumbre, y en fee de todo yo el p<sup>ri</sup>  
 ciano = Reunien<sup>do</sup>, q<sup>ue</sup> d<sup>ho</sup> p<sup>ri</sup> Alcalde pidio p<sup>ro</sup> obras de su Casa doce m<sup>os</sup> y  
 en el monte de Gaztandola p<sup>ro</sup> un p<sup>ro</sup> precio, y el Aun<sup>to</sup> acordó dar, de q<sup>ue</sup> cam<sup>os</sup> se<sup>re</sup>

D. Joseph Manuel

de Trizax

Antem

Pedro de Orzeta

Alcaldia del s. D<sup>n</sup> Martin  
de Muxua, y Eulate

Año 1770.

Juram. elor  
Capitulares.

En la Sala de Aun<sup>to</sup> de esta Villa de Vergara á dos de Enero de mill  
 setecientos y setenta y siete años de mi Rey y Señor el Rey nuestro Señor  
 numero y actual de Aun<sup>to</sup> de ella se juntaron los señores D<sup>n</sup>  
 Martin de Muxua y Eulate, Melchor de Mecolalde Sindico, D<sup>n</sup> Jose  
 ph Antonio de Zubueta, Manuel Antonio de Amurquibar, J<sup>o</sup>h de  
 Aguirre Echeberria, Fran. C. de Txanabal Bedia regidores, Juan J<sup>o</sup>  
 de Arzuategui Adrian de Pallaztegui Sebastian de Echabarricay Ugueta  
 Antonio de Arando diputado, que son la Justicia y regimiento pleno de  
 esta villa y D<sup>n</sup> J<sup>o</sup>h de Hipolito Orzeta, D<sup>n</sup> Ignacio Maria de Orzeta

Donaucta y Jph de Arcauote Escrivano therrnienter de dho señores  
Alcalde y Sindico, todas elecciones el dia de haier para el dize de  
del referido año: Terzando asi juntos el nominado Señor Alcalde se-  
gun y costumbre recibio juramento sobre la Cruz de u. Baxa  
real en forma de dho de todos, y cada uno de dho señores, para que  
bajo dho cargo Cumplan con las obligaciones de u. respectivo  
empleo, procediendo con dho interés, imparcialidad en todo lo  
concerniente a ellos, y hauiendolo prometido asi, firmo el dho  
Señor Alcalde por u, y por los demás segun costumbre, y en fe  
de ello yo el Escrivano =

D. Martín de Muna, y Eulace

Escrivano  
D. Pedro de Arcauote

Sobre que se lleve el cui-  
dado del trigo al parito de  
Arca en u. vericopia sin  
salario, y oposición al me-  
bo Arqueño.

En la Sala de las Caxas del concejo de esta villa de Vergara a tres de  
Enero de mil setecientos y setenta por testimonio de mi el infrascripto  
Esc.º se juntaron segun costumbre los señores D.º Martín de Mu-  
na y Eulace Alcalde y Jue. ordinario, Melchor de Nicolalde  
sindico, Jhon general, D.º Jph Ananias de Zuboeta, Manuel m-  
tomo de Amarguiban, Jph de Aguirre Echebarria, y Fran.º de  
Urazabal Betia Presidentes, Adrian de Gailaiztegui, y Mi-  
quel Antonio de Arando Diputados, con asistencia de D.º  
Juan Juan Donacio de Uria y Ortega Diputado del comun, y  
queros lamiaon y mar vanaparte de la Justicia y re-  
simiento de esta dha villa y jurisdiccion de que se di-  
fe: Terzando asi juntos y congregados se leyeron dos memoria